

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	62 pesetas.
Semestre	116 —
Año	230 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio, documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se tje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Dictando normas referentes a los derechos de almacenaje de todo objeto de correspondencia

Ilmo. Sr.: Las disposiciones que regulan el cobro de los derechos de almacenaje establecen que éstos han de percibirse de los destinatarios de los envíos antes de formalizarse la entrega, pero no señalan de modo explícito si han de cobrarse cuando los objetos son reexpedidos o devueltos por cualquier motivo a los remitentes

Conviene, de otra parte, dictar normas que conjuguen los intereses de la Administración y de los usuarios, evitando a éstos los perjuicios que pudieran derivarse de la aplicación de las instrucciones vigentes sobre plazos de conservación de la correspondencia en destino a disposición de los destinatarios.

En su consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que le

concede el Decreto de 9 de febrero de 1951, a propuesta de V. I. y oído el Consejo de esta Dirección General, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El derecho de almacenaje debe cobrarse por todo objeto de correspondencia en los términos fijados en el artículo 150 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos.

Art. 2.º Los derechos de almacenaje devengados en destino habrán de hacerse efectivos por los destinatarios o, en su defecto, por los remitentes, los cuales deberán abonar igualmente los producidos en origen. Sin este requisito los envíos no serán entregados.

Art. 3.º De todos los objetos que devenguen derecho de almacenaje y no sean recogidos por los destinatarios transcurrido un plazo de quince días después de haber sido debidamente avisados para retirarlos, se pasará aviso a los remitentes en la forma prevenida en la instrucción 23 de las dictadas en 29 de febrero de 1924 para el servicio interior de paquetes postales.

Art. 4.º La Dirección General de Correos dictará las instrucciones complementarias indispensables para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente, especialmente la novena de las comprendidas en la Orden de este Ministerio de 22 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1953.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Del "B. O. del E." núm. 163, de fecha 12-6-1953).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Dictando normas para solicitar los beneficios de la repoblación de terrenos y usufructo de parcelas de montes por los Cotos y Mutualidades Escolares

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 5 de septiembre de 1952 y la Orden de dicho Departamento de 14 de febrero último, permiten a los Cotos escolares de carácter forestal, y, en su defecto, a las Mutualidades escolares que vayan a constituirlos, el solicitar los beneficios de la re-
po-

blación de terrenos, a cargo del Patrimonio Forestal del Estado, y la cesión en usufructo de parcelas de montes, disposiciones de gran trascendencia para las mencionadas instituciones complementarias de la Escuela primaria, de la que debe esperarse un notable incremento en su desarrollo y en el cumplimiento de sus fines.

Para la mayor difusión de tales beneficios en el Magisterio Nacional, y para regular, en lo que a la Escuela primaria respecta, el procedimiento necesario para obtener los citados beneficios, cuya importancia ha de observarse fácilmente por Maestros y organismos provinciales y municipales interesados en la obra de previsión escolar,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Artículo 1.º Los Maestros Directores de Cotos escolares de carácter forestal cursarán las peticiones de repoblación de los terrenos adscritos a los mismos a la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Forestales de Previsión, conforme al modelo establecido por la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" del 17), acompañada de los documentos que en la disposición se exige.

Art. 2.º Si el Coto Forestal fuese común a varias Mutualidades Escolares la instancia la suscribirá quien desempeñe la dirección del Coto, pero probando con la certificación correspondiente la conformidad de todos los Directores de las Mutualidades.

A este efecto, el Director del Coto convocará a la reunión correspondiente a los Directores de Mutualidades, y si en ella no fuese posible conseguir la unanimidad, pondrá el hecho en conocimiento de la Comisión Provincial respectiva, quien, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de toda índole del Coto, resolverá lo procedente, incluso el fraccionamiento del mismo, con las nuevas constituciones a que hubiere lugar.

Contra su acuerdo podrá recurrirse por los Directores de las Mutualidades y del Coto ante la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares, en plazo de quince días, quien resolverá sin ulterior recurso.

Art. 3.º Si se tratase de Mutualidades constituidas sin Coto escolar forestal, los Maestros Directores que consideren conveniente su establecimiento deberán solicitar la concesión de terrenos para ese fin, de los Ayuntamientos, Diputaciones y Organismos regionales adecuados, al igual que procurarán con el mayor celo posible

el conseguir la ayuda privada para el mejor desarrollo de estas instituciones complementarias de la Escuela.

Obtenidos los terrenos y constituidos los Cotos escolares, éstos podrán solicitar la protección del Patrimonio Forestal en la forma establecida en el número 1.º de esta Orden.

Art. 4.º Si, no obstante el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Mutualidades Escolares no hubiesen podido constituir el Coto Forestal por falta de terrenos, los Maestros Directores podrán dirigirse a las Comisiones Provinciales de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, en súplica de que se les conceda en usufructo parcelas de montes de propiedad del Estado, a cargo del Patrimonio Forestal, por si éste considerase conveniente efectuar la propuesta al Ministerio de Agricultura, a efectos de lo dispuesto en el número 3 de la Orden de 14 de febrero último de dicho Ministerio.

Art. 5.º Si los terrenos cuya cesión se solicitase fuesen a ser utilizados por varias Mutualidades, la petición anterior la realizará el Director que las mismas designen por votación, como representante de ellas a estos efectos, si bien tan pronto como se disponga de terrenos será forzosa la constitución del Coto escolar, correspondiendo a su Director la representación a todos los efectos.

Art. 6.º Las Comisiones Provinciales de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión informarán las respectivas instancias, y juntamente con la certificación sobre la autenticidad de los datos que en ellas consten y los documentos correspondientes las remitirán, en el plazo de quince días, a la Jefatura Provincial del Patrimonio Forestal del Estado. El informe deberá expresar en forma inequívoca si procede o no acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta las dotes del Maestro Director, el funcionamiento de la Mutualidad, la colaboración del vecindario en la obra y el rendimiento del Coto, en su caso.

Incurrirán en responsabilidad las Comisiones que no den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, a cuyo efecto los Maestros solicitantes podrán recurrir en queja a la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, que resolverá sin ulterior recurso.

Art. 7.º Contra los acuerdos de las Comisiones Provinciales en las materias a que se refiere la siguiente Orden, no se dará otro recurso que el de aizada ante la Comisión Nacional, dentro de los quince días hábiles si-

guientes, a contar desde su notificación, siendo firme la decisión de este Organismo.

Art. 8.º Por el simple hecho de presentar la solicitud para los beneficios de repoblación forestal, los Maestros Directores de Cotos, y, en su caso, los de Mutualidades Escolares, quedan obligados a la observancia de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de febrero de 1952, y de modo especial a lo dispuesto en el número 11 de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1953.—El Director general, F. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

(Del "B. O. del E." núm. 162, de fecha 11-6-1953).

DIRECCIONES GENERALES DE ENSEÑANZA LABORAL Y DE INDUSTRIA

Aclarando la Orden de 23 de diciembre de 1952 sobre convenios de las Empresas industriales con los Centros de Formación Profesional

Las Ordenes ministeriales de 28 de marzo y 22 de junio de 1952 y, en ejecución de las mismas, la Orden de 23 de diciembre del mismo año, establecen que las Empresas industriales que no sostengan Escuelas de Aprendices propias, de acuerdo con lo que se dispuso en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de febrero de 1940, estarán obligadas a inscribir sus aprendices y aspirantes en cualquiera de los Centros que se indican en las mismas, mediante el pago de un canon, que en principio se ha fijado en 50 pesetas como mínimo por obrero y año, no estableciéndose en ellas distinción entre obreros masculinos y femeninos.

Por la especial condición de los Centros de Formación Profesional actualmente en funcionamiento, solamente se hallan establecidas en los mismos enseñanzas para oficios industriales de carácter masculino, y solamente en algunos de ellos figuran enseñanzas de carácter femenino, por ser éstas más bien propias de Centros de otra naturaleza dedicados a la formación profesional de la mujer.

No es lógico, por consiguiente, que las Empresas industriales tengan que abonar un canon por cada obrera, si se tiene en cuenta que aquéllas no han de recibir servicio alguno de las Escuelas, que no tienen establecidas enseñanzas profesionales femeninas, y

por ello, es natural que del cómputo de obreros fijado por las Ordenes de referencia quedé excluido el personal femenino.

En atención a dichas consideraciones, y en cumplimiento de los fines que tienen encomendados,

Estas Direcciones Generales han tenido a bien disponer:

Primero. Que los apartados 4.º y 6.º de la Orden de 23 de diciembre de 1952 se entiendan aclarados en el sentido de que del número de obreros de plantilla fijados en los mismos para determinar las aportaciones de las Empresas industriales que suscriban convenios quede excluido el personal femenino.

Segundo. No obstante lo establecido en el número anterior, si en alguno de los Centros determinados en el apartado 1.º de la Orden de 23 de diciembre de 1952 se hallasen establecidas enseñanzas femeninas, podrán las Empresas industriales concertar sus convenios con los mismos, computándose en dicho caso el personal femenino, siempre que aquellas enseñanzas sean de la especialidad propia de la Empresa industrial que suscriba el convenio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1953.—El Director general de Enseñanza Laboral, Carlos-María R. de Valcárcel.—El Director general de Industria, E. Rugarcia.

Señores Presidentes del Consejo Nacional de Industria y Jefe de la Sección de Formación Profesional.

(Del "B. O. del E." núm. 162, de fecha 11-6-1953).

SECCION TERCERA

Núm. 3.123

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

EXTRACTOS

de las resoluciones adoptadas por esta Presidencia en el mes de abril último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de los Organismos locales de 17 de mayo de 1952

DECRETOS DEL DIA 6

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Conceder autorización para reparar una pared en finca de su propiedad lindante con la carretera provincial

de Borja a la estación de Cortes a D. José Fornies Remartinez, vecino de Mallén.

—Denegar autorización a D. Jesús Ansó Laborda para construir un horno de yeso y almacén en terreno lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Concesión de autorización al Ayuntamiento de Boquiñeni para construir aceras en las calles de la localidad.

—Concesión de una subvención de 20.000 pesetas al Ayuntamiento de Monreal de Ariza con destino a reparar el camino de dicha localidad a la carretera general de Madrid.

—Concesión de autorización a D. Luis Minué Bescós, vecino de Movera, para construir una acera en finca de su propiedad sita en la carretera provincial de Madrid a Francia y a Pastriz por Movera.

—Concesión de autorización a D. Rafael Gaudes Usón para cerrar una parcela de su propiedad y construir una casa en la carretera provincial de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

—Concesión de autorización a D.ª Felisa Calvo García para cruzar con una tubería la carretera de Tarazona a Santa Cruz de Grio.

—Aprobación de las cuentas presentadas por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales por adquisición de un juego de cubiertas y cámaras y diversas reparaciones en vehículos de la Sección de Vías y Obras, importantes en total pesetas 27.703'10.

—Concesión de autorización a D. José Pascual Marco para realizar obras en finca de su propiedad lindante con la carretera provincial de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

—Autorizando a D. Angel Albir para reparar por su cuenta el camino que conduce a finca de su propiedad, en Purroy.

—Autorización a D. Luis Corella para colocación de una tubería de desagüe en el camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona.

—Concesión autorización a D. Vicente Pérez Sánchez para edificar en finca de su propiedad lindante con el camino vecinal de Sisamón a Cetina.

—Aprobación cuenta de gastos presentada por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras Provinciales por adquisición de gasolina en la primera quincena del mes de marzo, importante pesetas 4.372'50.

—Desestimar petición de la Hermandad de Labradores de Villafranca

de Ebro de concesión del tanque-cuba de la Sección de Vías y Obras para apacentar ganados en aquella localidad.

—Concesión de permiso para reparar puente de paso de ganados a D. Benito Chacorrén Laborda.

—Concesión autorización a D. Roque Sanz Berberana para cubrir un vadillo de riego con alcantarilla en la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobación actas de invitación por arbitrio provincial del año 1950-51 levantadas en Fabara, con un importe de 11.944'40 pesetas.

—Idem id. del año 1950-51 levantadas en Sos del Rey Católico, con un importe de 7.487'67 pesetas.

—Idem id. del año 1950-51 levantadas en Fuentes de Ebro, con un importe de 1.799'32 pesetas.

—Idem id. del año 1950-51 levantadas en El Burgo de Ebro, con un importe de 1.662'15 pesetas.

—Idem id. del año 1950-51 levantadas en Villamayor, con un importe de 175'56 pesetas.

—Idem id. del año 1949-50 levantadas en Villamayor, con un importe de 41'80 pesetas.

—Aprobación del padrón por arbitrio provincial sobre la producción minera del segundo semestre del año 1952, importante 68.617'17 pesetas.

—Idem id. sobre saltos de agua correspondiente al año 1952, importante 57.072'15 pesetas.

—Idem id. de aguas minero-medicinales correspondientes al segundo semestre de 1952, importante 2.695'90 pesetas.

—Aprobación de cuenta de dietas del Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar, ocasionada por el recuento de árboles en varios pueblos de la provincia, importante 2.400 pesetas.

—Aprobación de cuenta de dietas por gastos ocasionados en el recuento de árboles en la provincia, presentada por el Inspector de Arbitrios D. Enrique Marín, importante pesetas 1.740.

—Aprobación de cuentas presentada por el Sindicato de Riegos de Miralbueno por alfardas del año actual correspondientes a los terrenos de Miralbueno propiedad de la Corporación, importante 639'10 pesetas.

—Quedar enterada la Corporación de la reclamación formulada contra la imposición de contribución especial por instalación de la red de abastecimiento de agua hasta la Facultad

de Veterinaria, sin que sea preciso que la Corporación formule reclamación independiente contra dicha imposición establecida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

—Devolución de la fianza que como arrendatario del Acampo del Hospital tiene depositada en esta Corporación D. Pedro Hernández Gutiérrez, importante 4.000 pesetas.

—Proponiendo la construcción de una nueva manzana de nichos en el Cementerio de La Cartuja, por un importe de 50.000 pesetas.

Comisión de Gobernación

Concesión de una subvención de pesetas 5.000 al Ayuntamiento de Torralba de los Frailes con destino a reparación de la Casa Consistorial.

—Idem id. id. de 3.000 pesetas al Ayuntamiento de Aldehuela de Liesos con destino a la realización de varias obras municipales.

—Idem id. id. de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Jarque con destino a realización de diversas obras municipales.

—Idem id. id. al Ayuntamiento de Terrer de 5.000 pesetas con destino a obras de carácter municipal.

—Idem id. id. de 6.000 pesetas al Ayuntamiento de Villar de los Navarros para obras municipales.

—Idem id. id. de 3.000 pesetas al Ayuntamiento de Talamantes para diversas obras municipales.

—Idem id. id. de 4.000 pesetas al Ayuntamiento de Sigüés para obras municipales.

—Idem id. id. de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Mediana de Aragón con destino a realizar varias obras municipales.

—Idem id. id. de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Munébrega para obras municipales.

—Idem id. id. de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Bijuesca para diversas obras de carácter municipal.

—Idem id. id. de 7.000 pesetas al Ayuntamiento de Lecinena con destino a atender el pago del tanquecuba de abastecimiento de agua para aquella localidad.

—Idem id. id. de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de San Mateo de Gallego para realizar diversas obras municipales.

—Concesión de 500 pesetas a las Escuelas Dominicales de esta capital para la creación de premios con motivo de fin de curso.

—Idem de 500 pesetas a la Tertulia Teatral para el mejor desenvolvimiento de la misma.

—Aprobando moción de la Presidencia sobre colocación de nuevas carteleras en la galería de Reyes del nuevo Palacio Provincial.

—Idem moción de la Presidencia relativa a reparación y ornato de la entrada al Palacio Provincial por la calle del Requeté Aragonés.

—Aprobar el cambio de la esfera del reloj del Palacio Provincial.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, por un importe de pesetas 72.732'60.

—Creación de la Comisión de Gobierno de la Corporación, integrada por los Ilustres Sres. Presidentes de las distintas Comisiones informativas de la misma.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar la propuesta de adquisición de varios libros con destino a la Biblioteca Provincial.

—Concesión de un trofeo al S. E. U. para el campeonato de balonmano.

DECRETOS DEL DIA 17

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Quedar enterada la Presidencia de los enfermos existentes en el Hospital Provincial y de los diversos trabajos realizados en el mismo Establecimiento en el mes de marzo.

—Idem id. de los acogidos en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de marzo.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de José-Luis Larreana Lerín, de 11 años de edad.

—Idem id. id. de Ramón Moreno Primicia.

—Aprobación de cuenta, de pesetas 17.000 por suministro de carne al Hospital Provincial.

—Idem de cuenta de estancias de varios menores en el mes de marzo en Tribunales Tutelares de Menores de esta capital, importante 3.232 pesetas.

—Aprobación de facturas por suministro de harina al Hogar Pignatelli, con un importe de 57.872 pesetas.

—Idem de factura presentada por J. Lacruz por suministro de géneros al Hogar Pignatelli, con un importe de 14.000 pesetas.

—Idem de factura de "Cementos Portland" por suministro de cemento, con un importe de 2.760 pesetas.

—Aprobación dos facturas de Eusebio Laguna Sorrosal por suministro de papel a la Imprenta del Hogar Pignatelli, con un importe de pesetas 5.111 y 295'60.

—Aprobando cuenta de estancias de enfermos mentales en el Manicomio del Pilar en el primer trimestre del año actual, con un importe de pesetas 2.511.

—Concesión de salida definitiva del Hogar Pignatelli de Florian Roca Martínez.

—Concesión de socorro de lactancia a Teresa Bernad para su hijo José-Miguel, nacido en parto doble.

—Idem id. id. a José Bronte para su hijo Miguel, nacido en parto doble.

—Concesión de una subvención de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Alagon para diversas atenciones del Hospital de aquella localidad.

—Quedar enterada la Presidencia del movimiento de acogidos en el Hogar Pignatelli durante el mes de marzo.

Comisión de Hacienda y Economía

Desestimar petición de Cosme Aguirre de condonación de multa de pesetas 556'60 por actas de constancia en Mara.

—Acceder a reclamación formulada por Fernando Miravete y poner en casilla del padrón riqueza agrícola la cantidad de 60'94 pesetas.

—Reconocer a efectos de fianza para un nuevo concurso la deuda que tiene la Corporación en "Almacenes Barluenga", por suministro de géneros.

—Resolución del concurso de farmacia, con adjudicación a los señores que se indican en el dictamen.

—Idem id. id. de conservas para los Establecimientos de Beneficencia.

—Idem id. id. del de embutidos para idem id. id.

—Idem id. id. de azúcar, chocolate, sopa y malte para idem id.

—Idem id. id. de material de cura con destino al Hospital Provincial.

—Aprobación actas de invitación de los años 1951-52, levantadas en Ricla, con un importe de 620'40 pesetas por cuotas y 62'04 por recargos.

—Idem id. id. de los años 1950-51 levantadas en Pinseque, con un importe de 41'03 pesetas.

—Idem id. id. del año 1949-50 levantadas en Alcalá de Ebro, con un importe de 22 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Alcalá de Ebro, con un importe de 17'60 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Epila, con un importe de 5.490'99 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Rueda de Jalón, con un importe de 6.650'43 pesetas.

—Aprobando actas de invitación del año 1951-52 levantadas en Lumpiaque, con un importe de 4.334'88 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Riela, con un importe de 10.160'70 pesetas.

—No acceder a lo solicitado por D. Arturo Borrás Asensio de dejar en suspenso expediente de apremio por débitos de estancias causadas en el Pensionado del Hospital Provincial.

—Aprobación de padrones de tasa de rodaje en relación que empieza por el Municipio de Agón y termina por Cogullada.

—Idem id. id. de riqueza agrícola del año 1951-52 en relación que empieza por Belchite y termina por Tobed.

—Aprobación de los pliegos de condiciones para la adquisición por concurso de ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

—Modificación del contrato del arriendo de la Vaquería Provincial.

Comisión de Personal y Plantillas

Desestimar a Concepción Berdejo petición de ayuda económica por ser huérfana de enfermero del Hospital Provincial.

—Conceder un auxilio de 2.500 pesetas a D. Manuel Gil Berges, ex asilado del Hogar Pignatelli, con motivo de su matrimonio.

—Desestimar petición de D. Antonio Julián Gracia de una plaza de enfermero en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Aprobar los justificantes de la inversión de la cantidad de 1.000 pesetas concedidas a la Junta del Plus de Cargas Familiares para pago de diversas gestiones realizadas por la misma.

DECRETOS DEL DIA 20

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobación de facturas presentadas por "Casa Fernández" y "Antibióticos, S. A.", por suministros al Hospital Provincial, importantes pesetas 8.910, 2.235 y 1.185, respectivamente.

—Aprobación de los justificantes de las cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia en el pasado mes de marzo, importantes 4.893'63 y 12.186'03 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia en el

mes de marzo, con un importe de 18.089, 7.535.95 y 24.583'70 pesetas, respectivamente.

—Aprobación factura presentada por la Cooperativa Militar y Civil por suministros al Hospital Provincial, con un importe de 9.750 pesetas.

—Idem id. presentada por la Dirección General de Sanidad por suministros de cocaína al Hospital Provincial, con un importe de 1.961'55 pesetas.

—Idem id. por la Cooperativa Militar y Civil por suministros a Maternidad-Inclusa Provincial, con un importe de 5.388 pesetas.

—Idem id. de José Muñoz por suministros a Maternidad-Inclusa, por 4.400 pesetas.

—Idem id. por la Cooperativa Militar y Civil por suministros al Hogar Pignatelli, por un importe de pesetas 5.000 y 48.300.

—Aprobación de cuenta de estancias causadas por varios menores de esta provincia en el Tribunal Tutelar de Huesca, con un importe de 31 pesetas.

—Aprobación de cuenta de estancias causadas en el mes de marzo por enfermos dementes de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de Valladolid, con un importe de pesetas 3.100.

—Idem id. id. en el Sanatorio de San Baudilio de Llobregat, por un importe de 19.900 pesetas.

—Idem id. id. en el mes de febrero en San Baudilio de Llobregat, con un importe de 840 pesetas.

—Aprobación de cuentas por estancias causadas por enfermas del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial en la Facultad de Medicina, mes de marzo, con un importe de 5.760 pesetas.

—Concesión de salida definitiva del Hogar Pignatelli a Pedro Castillo Degea.

—Idem id. id. a Miguel Iriso Andrés.

—Idem id. id. a Mauricio Alonso Roldán.

—Idem id. id. a Antonio López Cervero.

—Idem id. id. a Juan Alfonso Arana.

—Desestimar petición del Sr. Director del Hogar Infantil, de Calatayud, de traslado de 5 enfermos dementes al Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Concesión de socorro de lactancia a José Ontivero para su hijo Jesús, nacido en parto doble.

DECRETOS DEL DIA 24

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Concesión de autorización a D. Máximo Pascual de Quinto para realizar obras de reparación de una casa de su propiedad sita en la carretera de Borja a la estación de Cortes.

—Concesión de una apisonadora a D. José Andrés Gil con destino a las obras de reparación del camino vecinal de La Puebla de Albortón a la carretera de Madrid.

—Aprobar relación núm. 1 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 690, por un importe de 16.980'44 pesetas.

—Idem id. núm. 1 del camino vecinal núm. 633, por un importe de 39.060'93 pesetas.

—Idem de cuenta importante pesetas 660 por adquisición de gasolina en la segunda quincena del mes de marzo para los vehículos de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

—Idem id. de 2.496'10 pesetas por plus de cargas familiares satisfecho al personal de la Sección de Vías y Obras en el primer trimestre del año actual.

—Idem id. de 750 pesetas por subsidio familiar al mismo personal que el Decreto anterior.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobación de cuenta presentada por el Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar por dietas y gastos de viaje en el mes de marzo, importante 1.935 pesetas.

—Idem id. id. por D. Luciano Marcos en los meses de febrero y marzo, con un importe de 1.235 pesetas.

—Idem id. id. por D. Enrique Marín en el mes de marzo, importante 2.115 pesetas.

—Aprobación de cuenta importante 4.130 pesetas por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras a la Quinta Región Militar.

—Idem id. id. de 1.607'80 pesetas por alquiler de maquinaria al Ayuntamiento de Perdiguera.

—Acceder a reclamación formulada por D. Victoriano Simón contra acta de invitación del año 1950-51 levantada en Vera de Moncayo.

—Aprobación actas de invitación del año 1950-51 levantadas en Villalba de Perejil, con un importe de pesetas 2.967'58.

—Idem id. id. del año 1949-50 levantadas en Villalba de Perejil, con un importe de 285'56 pesetas.

—Idem id. id. del año 1949-50 levantadas en Calatayud, con un importe de 814'50 pesetas.

—Aprobación actas de invitación del año 1950-51 levantadas en Calatayud, con un importe de 4.554'33 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Montón, con un importe de 8.566'25 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Nigiüella, con un importe de 2.110'84 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Arándiga, con un importe de 1.370'16 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Arándiga, con un importe de 12.900'80 pesetas.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Desestimar la petición de la Revista de Educación de suscribirse la Corporación en uno o varios ejemplares.

—Idem id. de ayuda económica para viaje de estudios solicitada por los alumnos del Magisterio.

—Concesión de un donativo de pesetas 1.000 al Club Atlético Universitario con motivo de la celebración del "Día del Club".

—Desestimar la petición del Aero Club de concesión de becas para estudios de pilotos civiles.

Comisión de Gobernación

Aprobar moción de la Presidencia sobre adquisición de mobiliario para el Consorcio de Aguas Labarta, de esta Corporación.

—Solicitar de la Compañía Telefónica Nacional la instalación de teléfonos en varias oficinas de la Corporación.

—Aprobación de precios medios por suministro de artículos por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil en el pasado mes de marzo.

—Concesión de una subvención de 6.000 pesetas al Ayuntamiento de La Muela con destino a obras municipales.

—Idem id. de una subvención de 6.000 pesetas al Ayuntamiento de Bárboles con destino a la realización de obras municipales.

—Idem id. de 2.000 pesetas al Ayuntamiento de Las Cuernas para obras municipales.

—Idem id. id. de 7.600 pesetas al Ayuntamiento de Escatrón para obras de reparación en las calles de la localidad.

—Idem id. id. de 7.500 pesetas al Ayuntamiento de Maluenda para arreglo de las calles de la localidad.

—Idem id. id. de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Sabiñán para reparación del Cementerio.

—Idem id. id. de 7.000 pesetas al Ayuntamiento de Farlete con destino

a alumbramiento de aguas potables.

—Desestimando petición de subvención del Ayuntamiento de Villalba de Perejil para obras municipales.

—Idem id. id. al Ayuntamiento de Santa Cruz de Grió.

—Autorizando al Ayuntamiento de Samper del Salz para destinar a otra clase de obras la subvención concedida en el año 1952.

—Prorrogar hasta 31 de marzo del año actual el contrato de limpieza de metales y otros a la empresa "Brillos y Pulimentos", de esta capital, del Palacio Provincial.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, con un importe de pesetas 55.622'27.

DECRETOS DEL DIA 27

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobación de factura de "La Exposición" por suministro de tejidos al Hogar Pignatelli, por un importe de 7.000 pesetas.

—Aprobación de relación de obligaciones contraídas por el Hogar Infantil, de Calatayud, en el mes de marzo, y Departamento de Dementes, con un importe de 13.427'58 pesetas.

—Aprobación relaciones de ingresos y gastos y obligaciones del Hogar Pignatelli en el mes de marzo, importantes, 30.765'72, 25.263'74 y 237.442'50 pesetas, respectivamente.

—Aprobación de cuenta de jornales y cargas sociales satisfechas al personal obrero en el mes de marzo, del Hogar Pignatelli, con un importe de 38.543'30 y 7.778'58 pesetas.

—Aprobación de factura de Julio López por suministro de morcillas al Hogar Pignatelli, con un importe de 5.985 pesetas.

—Aprobación de cuenta de estancias de varios menores de esta provincia en el Tribunal Tutelar de Menores de Soria, mes de marzo, con un importe de 124 pesetas.

—Aprobación de cuentas de estancias de varios menores de esta provincia durante el mes de febrero en el Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, con un importe de 14 pesetas.

—Idem id. id. del mes de marzo en el Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, con un importe de 15'50 pesetas.

—Aprobar el ingreso en la Caja Provincial del 50 por 100 de las estancias que cause en el Instituto de San Baudilio de Llobregat el enfermo Antonio Abad Gómez.

—Cuenta de estancias de varios menores de esta provincia en el Tribunal Tutelar de Menores de Málaga en el

mes de marzo, con un importe de pesetas 31.

—Idem id. id. por Luis Albericio Condón en el Instituto de Sordomudos de Valencia, con un importe de pesetas 350.

—Aprobación de proyecto-presupuesto y adjudicación de obras a realizar en la casa de Agreda, por un importe de 24.900 pesetas.

—Aprobación del proyecto de obras de consolidación y mejora en las Salas de San Jorge y Santa Isabel, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Ingreso de Benita Pablo Francia en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar.

—Concesión de socorro de lactancia a Antonio Alonso para un hijo suyo nacido en parto doble.

Idem id. id. a Angel Bueno Tundidor para su hijo Joaquín, nacido en parto doble.

—Ingreso de Teresa López Bernardo en el Hogar Pignatelli y de su hermano Antonio en Maternidad-Inclusa Provincial.

—Ingreso de Blanca-Flor Solsona Albaiceta en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Ingreso de los niños Gloria, Gregorio y Amado Recio Pellicer en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Repartir la cantidad destinada a premios de nupcialidad a ex-acogidos del Hogar Pignatelli en el año 1952.

—Concesión de salida definitiva del Hogar Pignatelli a Carmen Cantin Mingarro.

—Idem id. id. de Enrique Olalla Celma.

—Aprobar relación que figura en presupuesto y su distribución entre los ex-acogidos del Hogar Pignatelli que han contraído matrimonio en el año 1952.

—Concesión de treinta días de permiso para trabajar a prueba al acogido del Hogar Pignatelli Antonio García Jaime.

DECRETOS DEL DIA 30

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Concesión de autorización para realizar obras en finca lindante con la carretera provincial de Madrid a Francia a Pastriz por Movera a Julio Fusté Paesa.

—Idem id. id. de la carretera de Tauste a Luceni a Simeón Ibáñez Alcusión.

—Idem id. id. de la carretera de Logroño a Zaragoza a Antonio López Casanova.

—Idem id. id. del camino vecinal de Cetina a Sisamón a Eustaquio Gutiérrez.

—Concesión de autorización para realizar obras en finca lindante con la carretera de Tauste a Luceni a Antonio Supervia.

—Desestimar la petición de Marcelino Mesa Arcos de arrancar varios árboles de caminos vecinales.

DECRETOS DEL DIA 30

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Concesión de una subvención de 10.000 pesetas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las Jons, de esta ciudad, con destino a varias becas de la Granja-Escuela de "Nuestra Señora del Pilar", en Belchite.

—Concesión de una subvención de 20.000 pesetas con destino a la Feria Nacional del Campo.

Zaragoza, 10 de junio de 1953.—
El Presidente ejerciente, (ilegible).

SECCION CUARTA

Núm. 3.141

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Industrial pueblos. Bajas

Nuevamente esta Administración advierte a los pueblos de esta provincia la obligación que tienen de cumplir lo ordenado en las reiteradas circulares de esta Administración (la última publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 46, fecha 26 de febrero del corriente año) sobre declaraciones de baja, ya que se observa el no cumplimiento, sobre todo en lo referente a la remisión a esta Administración dentro de los cinco días primeros de cada mes de las referidas declaraciones de bajas que hubiere habido en el mes anterior o certificación negativa en caso de no haberlas.

Por lo tanto, se les advierte por última vez para que se atengan en todo a la circular del 26 de febrero, y espero de la laboriosidad y competencia de los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos den el más exacto cumplimiento de ella en evitación de las responsabilidades en que con arreglo al Reglamento vigente incurrirán, con las que quedan conminados en caso de no cumplimiento, sin nuevo aviso.

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1953.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 3.149

Jefatura de Obras Públicas

D. Manuel Navarro López ha presentado una solicitud pidiendo autorización para abrir una zanja e instalar en ella una tubería para abastecimiento de agua, la cual parte de la casa número 10 y llega hasta el edificio que desea edificar con el número 16 en la calle de Cervantes (travesía de Gallur), ambos edificios del mismo propietario. La zanja, paralela a la carretera, va por la margen izquierda de la misma y con una longitud total de 26'50 metros.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920 se publica esta notificación para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas interesadas o Entidades a quienes afecte dicha petición, en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles.

Zaragoza, 9 de junio de 1953.—
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 3.144

LUNA

El Ayuntamiento de Luna saca a pública subasta los aprovechamientos de pastos de sus montes de libre disposición, en el tipo de tasación de 15.000 pesetas, pagaderas antes del día 15 de julio próximo. El plazo de duración del contrato terminará el día 31 de julio de 1954. Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina. Los licitadores deberán ingresar en la Depositaria municipal 750 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, que deberá elevar a 1.500 pesetas el licitador a quien se le adjudique el remate. Las proposiciones, que se ajustarán al modelo adjunto, serán presentadas conforme a lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante las horas de oficina, hasta las doce del día en que se cumplan veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La apertura tendrá lugar una hora después de expirado el plazo de licitación, con-

forme a lo dispuesto en los artículos 32 al 35, ambos inclusive, del citado Reglamento de Contratación.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el tan repetido Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953.

Luna, 11 de julio de 1953.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Modelo de proposición que se cita:

D, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece por el arriendo de los aprovechamientos de pastos de los montes de libre disposición del Municipio de Luna para el año 1953-54.

(Fecha y firma del documento)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Peluquería Militar y de Marina.

Núm. 3.151

MUNOZ HERNANDEZ (Simón), de 47 años de edad, hijo de Juan y Francisca, soltero, vendedor ambulante, natural de Elche y vecino de Villena y en la actualidad en ignorado paradero, el que se cree que en la actualidad se encuentra en Zaragoza, procesado en sumario 46 de 1951, por tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villena a constituirse en prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.128

CALATAYUD

D. Rafael Esteban Abad, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de tercera que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Agustín del Campo Armijo, en representación

de D. Manuel Yagüe Liñán, contra D. Mariano Gormaz Serrano y D. Mariano Yagüe Liñán, con fecha 22 de mayo próximo pasado se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda inicial de tercera de dominio producida por el Procurador D. Agustín del Campo Armijo en nombre y representación de D. Manuel Yagüe Liñán, contra D. Mariano Gormaz Serrano y D. Mariano Yagüe Liñán, debo declarar y declaro ser propiedad del actor tercerista D. Manuel Yagüe Liñán los bienes que fueron embargados por diligencia de 3 de febrero último en el juicio de menor cuantía del que dimana el presente juicio de tercera y que se describen en el hecho primero de la demanda inicial del presente juicio; y, en consecuencia, firme que sea la presente sentencia, alcese el embargo que pesa sobre tales bienes, haciéndose entrega de los mismos al actor tercerista, llevándose testimonio de la presente sentencia a los autos del juicio de menor cuantía antes referido. Y no hace expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde, D. Mariano Yagüe Liñán, por el procedimiento ordenado en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de quince días no pidiere el actor su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Esteban Abad. (Rubricado)".

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía expresado, Mariano Yagüe Liñán, se expide el presente en Calatayud a dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, Rafael Esteban Abad. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.085
BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido;

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 48 de 1951, sobre lesiones, contra Antonio Aznar Díaz, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días 27 kilos de cebada que le fueron embargados a dicho penado, y que han sido tasados en la cantidad de 54 pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de julio, a las once horas; que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que, por último, la citada mercancía se encuentra de manifiesto y puede ser examinada en el domicilio en Trasobares del depositario, Antonio Aznar Chueca.

Dado en Borja a seis de junio de los cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, Nicolás Puertas.—(Ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.150

JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 279 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jorge de los Ríos Mantilla, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (Mayor Gracia, número 53), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 25 del actual al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto de una sábana valorada en 125 pesetas.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.134

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Jesús Santacruz Velázquez, Juez comarcal de la villa de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 21-1952 que se tramitan en este Juzgado, promovidos por D. Vicente Jaime Rodrigo, mayor de edad, industrial y vecino de Morata de Jalón, representado por el Procurador D. Pedro Lizárraga San Martín, contra D. Faustino López Tello, vecino de Valmadrid, sobre reclamación de cantidad, se acordó en providencia de esta fecha recaída en los mismos sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados al demandado:

1.º Un campo secano a cereales, sito en la partida denominada "Val de Socarreda", del monte llamado "Vedado Alto", término municipal de

Valmadrid, de 1 hectárea 32 áreas 30 centiáreas de superficie, lindante: Al Norte, con Marcos Montañel Corzán; al Sur, con Felipe Gómez Morales; al Este y Oeste, con monte. Esta finca aparece comprendida en el polígono 8, parcelas núms. 71 y 72, de dicho término municipal. Valorado pericialmente en 3.000 pesetas.

2.º Otro campo secano a cereales, sito en la partida denominada "Varela Sierra", del término municipal de Valmadrid, de 1 hectárea 42 áreas y 50 centiáreas de superficie, lindante: Al Norte, con monte; Sur, con Ángel Rabinal Viñas; al Este y Oeste, con monte. Parcela comprendida en el núm. 26 del polígono 9 de dicho término municipal. Valorado pericialmente en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 del próximo mes de julio, a las doce y media horas, se hacen las advertencias y prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que se carece de títulos de propiedad de las fincas descritas; y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en La Almunia de Doña Godina a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Santacruz.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.148

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Quinto

Durante los días del 18 al 20 de junio se cobrarán en la Oficina de esta Hermanidad las cuotas de guardería rural del primer semestre del año 1953, en su primer período voluntario, y en los días 25 al 27 del mismo mes en su segundo período.

Los que no hagan efectivo el pago en los citados días incurrirán en los apremios correspondientes.

Quinto, 12 de junio de 1953.—El Recaudador, Luis Laseo.